



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 279/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 279/18

Sucre, 13 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE Int. Nº 36 C.M.A.S.D.C. de 10 de agosto de 2018, emitida por el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los ASESORES DE CONCEJAL: Lic. Pamela N. Romero Cúellar y Lic. Marco Barrios Arciénega; TÉCNICOS: Lic. Carla Madelaine del Río Mejía, Téc. Agr. Róger Garret Tolavi; INSPECTORA DE COMISIÓN: Téc. Agr. Juana Vera Fernández; ASISTENTE DE COMISIÓN: Sra. Geovana Rivas y el CHOFER: Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN DE OBRAS al Proyecto FISCULCO y CENTROS DE SALUD, en el Distrito - 8, el día martes 14 de agosto de 2018, a partir de hrs. 08:00 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES DE CONCEJAL: Lic. Pamela N. Romero Cuellar y Lic. Marco Barrios Arciénega; TÉCNICOS: Lic. Carla Madelaine del Río Mejía, Téc. Agr. Róger Garret Tolavi; INSPECTORA DE COMISIÓN: Téc. Agr. Juana Vera Fernández; ASISTENTE DE COMISIÓN: Sra. Geovana Rivas y el CHOFER: Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN DE OBRAS al Proyecto FISCULCO y CENTROS DE SALUD, en el Distrito - 8, el día martes 14 de agosto de 2018, a partir de hrs. 08:00 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 279/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

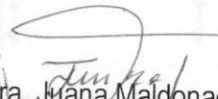
Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sr. Santiago Vargas Beltrán y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, **PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y los **ASESORES DE CONCEJAL**: Lic. Pamela N. Romero Cuellar y Lic. Marco Barrios Arciénega; **TÉCNICOS**: Lic. Carla Madelaine del Río Mejía, Téc. Agr. Róger Garret Tolavi; **INSPECTORA DE COMISIÓN**: Téc. Agr. Juana Vera Fernández; **ASISTENTE DE COMISIÓN**: Sra. Geovana Rivas y el **CHOFER**: Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que realicen **INSPECCIÓN DE OBRAS** al Proyecto FISCULCO y **CENTROS DE SALUD**, en el Distrito - 8, el día martes 14 de agosto de 2018, a partir de hrs. 08:00 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Lic. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.